**Fecha:**

Proceso Coactivo No:

Ejecutado(s):

C.C. o NIT:

El Profesional Especializado adscrito al proceso de Gestión Jurídica y Contratación (o el profesional designado con tal facultad) del Instituto Superior de Educación Rural - ISER, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Resolución No. <*Número de Resolución*> del <*Día de emisión de la Resolución*> de <*Mes de emisión de la Resolución*> de <*Año de emisión de la Resolución*>, expedida por <*Órgano*>, en concordancia con lo establecido en la Ley 1066 de 2006 y el Estatuto Tributario y,

**CONSIDERANDO**

(Se hace exposición de los hechos jurídicamente relevante, las pruebas existentes y la normatividad aplicable)

En mérito de lo expuesto, la Profesional Especializado adscrito al proceso de Gestión Jurídica y Contratación (o el profesional designado con tal facultad) del Instituto Superior de Educación Rural - ISER, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Instituto Superior De Educación Rural - ISER y a cargo de <*Nombre del* deudor> con NIT o Cédula No. <*Número de Documento*> por la suma líquida de dinero de <*Valor total en letras*> ($ valor total en número), por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago, personalmente al ejecutado, su apoderado o Representante Legal, previa citación por correo certificado dirigida a <*dirección del ejecutado*> para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**TERCERO:** Advertir al deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO.** Líbrense los oficios correspondientes.

**QUINTO**. Contra la presente resolución, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

(Profesional Especializado adscrito al proceso de Gestión Jurídica y Contratación o el profesional designado con tal facultad)